

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de febrero de 2021

DICTAMEN N° 1874

VISTO: el Expediente N° 03/21 por el que se tramita la Contratación Directa N° 02/21 para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, solicitado por la JEFATURA DE GABINETE y,

CONSIDERANDO:

I.- Que según consta en el Acta de Apertura del citado expediente a Fs. 63, se presentaron las siguientes firmas:

Oferta N° 1 SECURITON ARGENTINA S.A.

Oferta N° 2 MIRICH SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.

Oferta N° 3 BIO CARD TECNOLOGÍA S.R.L.

Oferta N° 4 TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES S.R.L.

Oferta N° 5 SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A.

Oferta N° 6 INDUSTRIAS QUIELI S.A.

Oferta N° 7 TEKHOSUR S.A.

II.- Que, analizadas las ofertas presentadas en el Expediente de la referencia, y visto que todas se ajustan en características técnicas a lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones (de acuerdo al informe técnico que consta en el presente expediente), corresponde realizar las siguientes consideraciones:

II.a.- **Preadjudicar** a la oferta **Nº 2 MIRICH SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.**, los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la presente Contratación Directa, por **ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones**, de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Modernización y avalado por la Jefatura de Gabinete, el cual es parte del expediente; asimismo, dicho informe, solicita que la adjudicación sea global a fines de asegurar el funcionamiento correcto del sistema. Además, **el precio global** de la oferta Nº 2 MIRICH SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A., **resulta el más conveniente para el organismo**, superando de este modo a las ofertas: Nº 1 SECURITON ARGENTINA S.A., Nº 3 BIO CARD TECNOLOGÍA S.R.L. y Nº 6 INDUSTRIAS QUIELI S.A.

II.b.- Desestimar la oferta Nº 4 TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES S.R.L., dado que no presenta garantía de mantenimiento de oferta, requisito solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

II.c.- Desestimar la oferta Nº 5 SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., dado que presenta pagaré como garantía de mantenimiento de oferta, en lugar de póliza; aspecto que no concuerda con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

II.d.- Desestimar la oferta Nº 7 TEKHNOSUR S.A., debido a que presenta deuda ante la AFIP y presenta pagaré como garantía de mantenimiento de oferta, en lugar de póliza, tal como lo pide el Pliego de Bases y Condiciones.

III.- Por lo tanto, la Comisión de Preadjudicaciones,

ACONSEJA:

I.- ADJUDICAR a la Oferta Nº 2 MIRICH SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A., los Renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de la presente Contratación Directa, de acuerdo al Considerando Nº II, por un PRECIO TOTAL DE PESOS SETECIENTOS NUEVE

MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS
(\$709.985,23).-

Pase a la Dirección Contrataciones y Presupuesto, para continuar con la
tramitación respectiva.



Lic. Aldana Amorin Mazzorotolo

Vocal Suplente

Comisión Preadjudicaciones



Lic. Vanesa C. Cairo

Vocal Suplente

Comisión Preadjudicaciones



Lic. Marcelo O. Parodi

Presidente

Comisión Preadjudicaciones